



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Informe

**Número:**

**Referencia:** Programa Anual de Educación y Participación Ambiental

---

### Anexo I Plan de Educación y Participación Ambiental

#### 1. FUNDAMENTO

Huanacuni Mamani señala en su libro *Buen Vivir/Vivir Bien. Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas* la necesidad de “comprender que el deterioro de una especie es el deterioro del conjunto”.<sup>[1]</sup>

Frente a esto, la educación ambiental se erige como una posibilidad de introducir lógicas opuestas a la mercantilización de la vida, alienada de los principios del buen vivir y la responsabilidad colectiva en la protección y defensa de los bienes comunes de la tierra. La educación ambiental cumple también un rol fundamental en la democratización del acceso a la información en problemáticas ambientales que atraviesan a la sociedad, como es el acceso al agua potable y a los alimentos, y las graves consecuencias que las políticas de los mercados ejercen sobre los ecosistemas.

En pos de garantizar el derecho a un ambiente sano, surge la importancia de llevar adelante acciones de formación continua en todos los ámbitos de participación ciudadana, para empezar a abordar las problemáticas ambientales regionales de manera transdisciplinaria y transversal, fomentando la mirada crítica orientada hacia la construcción de ciudadanías sustentables.

Es imprescindible tener en cuenta nuestro territorio y la identidad de la región que habitamos, para desarrollar políticas contextualizadas que dialoguen con las problemáticas que atraviesan la vida de la ciudadanía de la provincia de Buenos Aires. Mediante la educación ambiental son posibles las soluciones colectivas desde una concepción de sujeto activo, participe en su propio proceso de aprendizaje y no un mero receptor de contenidos. En una palabra, promueve una perspectiva integradora.

Desde la Dirección de Educación y Participación Ambiental del Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires, creado en el año 2021, se propone llevar adelante una serie de acciones educativas que permitan la formación de ciudadanos y ciudadanas con una mirada desde la ética ambiental y regional, en línea con la perspectiva del buen vivir.

## **2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL**

Las acciones educativas a continuación expuestas se encuadran en los instrumentos internacionales que por disposición del Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución Nacional forman parte de nuestro ordenamiento jurídico y gozan de jerarquía constitucional. En materia ambiental, constituyen el derecho al goce al ambiente sano como un derecho humano a través de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (1972), la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (1996) y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe “Acuerdo de Escazú” (2018).

Según lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”. Entendemos que para cumplimentarlo es clave la formación de la población en materia ambiental, bajo la premisa de que no es posible cuidar aquello que no se conoce.

Durante el año 2021 en nuestro país se sancionó una ley específica para atender la problemática ambiental desde una mirada educativa. La Ley Nacional N° 27621 ha permitido definir a la educación ambiental como una prioridad en el marco de políticas estatales que buscan el cuidado del ambiente y, por lo tanto, el buen vivir de la comunidad. Para ello es que este plan contempla la articulación con instituciones educativas, entendiendo la importancia de garantizar el derecho al acceso a la información, a reflexionar acerca de la problemática ambiental y a desarrollar prácticas sustentables.

En relación a la regulación establecida en nuestro territorio, se contempla lo establecido en el Artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el cual regula la tutela ambiental y representa un derecho-deber para la ciudadanía y para el Estado provincial en pos del cuidado y conservación del ambiente y el derecho al goce al ambiente sano incluyendo la intergeneracionalidad. Implica de alguna manera poner en discusión la idea de sujeto y de ciudadano que esperamos construir por y para las generaciones más jóvenes, a través de acciones de formación continua en todos los ámbitos de participación ciudadana.

En particular y como autoridad provincial de mayor jerarquía con competencia en materia ambiental, el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental, materializa lo establecido en la Ley Provincial N° 11723. La Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales establece respecto a la política ambiental, y en específico sobre el apartado de “Educación y Medios de Comunicación” Artículo N° 29 y siguientes, el deber de asegurar la educación en materia ambiental a sus habitantes, promover jornadas ambientales con participación de la comunidad respetando las características de cada región y articulando con los municipios programas de educación, difusión y formación de personal en el conocimiento de la temática ambiental.

Esto va en concordancia también con lo sancionado en 2021 en la Ley Provincial N° 15276, de promoción de la formación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, ya sea por cualquier medio de designación legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial.

Que por Ley Provincial N° 15164 en la redacción dada por la Ley Provincial N° 15309 el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en lo que respecta a la educación ambiental dentro de la provincia de Buenos Aires.

### **3. PLAN DE ACCIÓN**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer e implementar políticas públicas de educación ambiental integral en el territorio de la provincia de Buenos Aires para la construcción de una ciudadanía con perspectiva ambientalista.

### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Promover la construcción y preservación de un ambiente sano y el buen vivir de la sociedad.
- Visibilizar y hacer exigir el derecho ciudadano a un ambiente sano.
- Posibilitar la formación en materia ambiental para personal docente y no docente de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires.
- Producir material educativo en los formatos necesarios para informar y sensibilizar sobre la problemática ambiental de la provincia de Buenos Aires.
- Garantizar las condiciones materiales de educación ambiental en los ámbitos formales, no formales e informales de la provincia de Buenos Aires.
- Promover la participación de la comunidad en jornadas ambientales.
- Difundir y divulgar información y contenidos ambientales relevantes a la comunidad.
- Considerar y respetar la regionalidad de la provincia de Buenos Aires en asuntos ambientales.
- Formar en materia ambiental y desarrollo sostenible a quienes se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, ya sea por cualquier medio de designación legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial.

### **3.3 ESTRUCTURA Y DINÁMICA DEL PLAN**

El Plan establece una serie de ejes estratégicos que se implementarán de forma transversal a los programas abajo propuestos.

#### **EJES ESTRATÉGICOS**

##### **Contenidos**

La Ley N° 27621 de Educación Ambiental Integral establece contenidos específicos y transversales en el marco de la educación formal y no formal. Tiene como propósito que dichos contenidos se hagan presentes en los espacios de formación de todos los niveles y modalidades, de educación formal y no formal.

##### **Instancias formativas**

Dentro de las acciones planificadas se contempla sostener instancias formativas preexistentes a partir del enriquecimiento de sus contenidos y propuestas. Además se desarrollarán nuevos materiales pedagógicos, cursos y otras instancias de formación para docentes, no docentes, organismos públicos, asociaciones civiles, empresas, organizaciones sociales, cooperativas, instituciones públicas y privadas, y sociedad civil, entre otros.

## Acciones territoriales itinerantes

La itinerancia es considerada como una herramienta necesaria para asegurar el acceso y la divulgación del conocimiento en materia de educación ambiental. Este eje tiene como propósito fomentar que grupos de todas las edades participen de la experiencia de conocer el patrimonio natural de nuestra provincia.

## Participación ciudadana

Dentro de este marco se engloban foros, congresos, encuentros y espacios de participación, divulgación, intercambio, reflexión y debate sobre propuestas educativas en torno a la problemática ambiental.

## Articulación institucional

Se contempla la articulación con municipios, organismos de la esfera pública provincial y nacional, ciencia y técnica, organizaciones de la sociedad civil, espacios de formación y de cultura.

## Divulgación y difusión

Se busca por este medio establecer instancias de aprendizaje, divulgación y concientización sobre diversos contenidos y problemáticas en variados formatos de comunicación, tanto directa como indirecta, para lograr una mayor llegada a la sociedad civil de la provincia de Buenos Aires.

## **PROGRAMAS**

### Formación ambiental en ámbitos formales, no formales e informales

Relanzamiento del curso de formación docente en materia ambiental y cumplimiento con la instancia de formación ambiental para empleados provinciales en la gestión pública. Además, este proyecto apunta al desarrollo de material para llevar adelante proyectos institucionales sobre temática ambiental.

### Juegoteca itinerante de educación ambiental y participación

Formación ambiental a través de recursos didácticos y lúdicos en las diferentes regiones de la provincia de Buenos Aires. Destinado a jóvenes de los niveles inicial, primario y secundario con el objetivo de sensibilizar a la población acerca de la importancia del cuidado del ambiente y la preservación de nuestro patrimonio.

## Feria de ciencias

Acercamiento a temáticas ambientales a través de actividades exploratorias científicas y lúdicas destinadas a jóvenes de todos los niveles. Se espera establecer instancias de aprendizaje, divulgación y concientización sobre diversos contenidos y problemáticas ambientales.

## Biblioteca ambiental municipal itinerante

Difusión y divulgación de textos de temáticas referidas al ambiente, haciendo foco particular en las diferentes regiones de la provincia de Buenos Aires y sus características particulares. Es un acercamiento de la comunidad a las herramientas necesarias para ejercer su derecho a la educación ambiental y participación ciudadana en la defensa de un ambiente sano.

## Cultura y ambiente

Sensibilización sobre temáticas ambientales mediante la transversalidad con disciplinas del ámbito artístico, en pos de la construcción de espacios de cultura sustentables y conscientes en asuntos ambientales. Se lleva adelante a través de actividades lúdico-artísticas, intervenciones y espectáculos didácticos.

## Huertas escolares

Estimulación de la relación entre la escuela y el desarrollo sustentable mediante la entrega de kits de huerta y material didáctico formativo para todos los niveles. Se aspira así a promover el conocimiento práctico y fortalecer la relación del individuo y la comunidad con la tierra y el ambiente.

## Mesas de participación para la agenda ambiental de la provincia

Coordinar la realización de dispositivos de participación por actores para el abordaje de soluciones en articulación con universidades, ONGs, empresas y PyMES, sindicatos, cooperativas y recicladores, y científicos y profesionales, entre otros, a fin de estimular la participación ambiental ciudadana en el marco de la legislación ambiental vigente.

## Congreso de educación ambiental

Participación de distintos ámbitos educativos en mesas redondas y paneles, con actividades descentralizadas a lo largo de toda la provincia, prestando especial consideración a sus diferentes regiones. Se contempla asimismo, y en base a lo debatido y la producción de conocimiento, una posterior publicación y divulgación.

## Aplicación de estándares en el Ministerio de Ambiente

Colaboración en la aplicación de procedimientos de información y participación para las áreas del Ministerio que requieran llevar adelante procesos de dicha naturaleza.

---

[1]

Huanacuni Mamani, F. (2010) *Buen Vivir/ Vivir Bien. Filosofía, Políticas, Estrategias y Experiencias Regionales Andinas*. Lima, Perú. GRAFAM E.I.R.L. p.49.